



Negociado

📄 ACT18S0VZ

Actas

Código de Verificación

📁 1209/2024



3Z436T2Y483Z5R4V0BGE

🕒 26-06-24 13:42

Asunto

EXP. 1209/2024 CONTRATO DE SUMINISTRO
CON INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN
INTEGRAL DE LA ZONA INFANTIL DE
JUEGOS DEL PARQUE MANUEL PEDREGAL,
GRAU/GRADO

JOSÉ LUIS SUÁREZ PEDREIRA, Secretario del Ayuntamiento de Grado:

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2024 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

6 °.- EXPTE. 1209/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA ZONA INFANTIL DE JUEGOS DEL PARQUE MANUEL PEDREGAL, GRAU/GRADO.

PRIMERO.- Por parte del Ayuntamiento de Grado se ha iniciado expediente para la contratación del suministro con instalación para la renovación integral del parque infantil sito en el parque Manuel Pedregal de la Villa de Grau/Grado, comúnmente denominado "Parque de Arriba".

Constituye el objeto del contrato conforme al Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el siguiente:

37535200- Equipamiento para terrenos de juego.

45233293 - Instalación de mobiliario urbano.

SEGUNDO.- El contrato proyectado se califica como contrato de suministro con instalación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada según lo dispuesto en el artículo 21 de la LCSP.

Se adjudicará por procedimiento abierto en el que cualquier empresario interesado podrá presentar su proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y tramitación ordinaria del expediente.

El procedimiento elegido deberá garantizar la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las



Negociado

📄 ACT18S0VZ

Actas

Código de Verificación

📁 1209/2024



3Z436T2Y483Z5R4V0BGE

🕒 26-06-24 13:42

licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia.

CUARTO.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se aplicarán varios criterios de valoración, todos ellos relacionados con el objeto del contrato.

QUINTO.- Por otro lado, el artículo 62 de la LCSP, establece la obligación de los órganos de contratación de designar un responsable del contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director facultativo conforme lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

Corresponden al responsable del contrato, además de las recogidas expresamente en la Ley, el ejercicio de las facultades inherentes a la potestad de dirección del contrato, así como proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas que le correspondan por razones de interés público.

Igualmente le corresponderá acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 y asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante de la Administración o en su caso, dar conformidad final al contrato

SEXTO.- Una vez elaborados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y emitidos los informes pertinentes.

En ejercicio de las competencias que le corresponden al Alcalde, cuya competencia viene determinada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, estando delegada en la Junta de Gobierno Local (Decreto 864/2023 de 19 de junio)

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del “Suministro con instalación para la renovación integral del parque infantil sito en el parque Manuel Pedregal de la Villa de Grau/Grado (Parque de Arriba).” con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (72.992,98 €) IVA incluido, para el periodo de duración del contrato, 2 meses.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.



TERCERO.- Disponer la apertura del plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Grado.

La tramitación se realizará por medios electrónicos.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

QUINTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que ha de regir la licitación y que estará integrada por:

- Presidente: D. Dña. Cristina Coalla López, Concejala, o Concejal en quien delegue.
- Secretario: Dña. Cristina Cuadriello Fernández, funcionaria del Area de Secretaria o funcionario que la sustituya.
- Vocales: D. José Luis Suárez Pedreira, Secretario General del Ayuntamiento; Dña. Elena Figaredo Sanjuan, Interventora municipal, y D. Diego Sánchez García, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o personas en quienes deleguen.

VB